RESOLUCIÓN NÚMERO 194
Mayo 14 de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NUMERO SASIE-SOP-009-2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto N° 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Aguadas, Caldas, requiere contratar la **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL PARQUE PRINCIPAL DE LA VEREDA LA MERMITA, UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS, BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.**

Que por la naturaleza y cuantía de la contratación se hace necesario hacer la escogencia de la oferta más favorable a través del procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.**

Que del día 26 al 06 de mayo de 2026, fue publicado en el Portal Único de Contratación los Estudios Previos, Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que dentro del cronograma del precitado proceso se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, las cuales fueron resueltas sin necesidad de introducir cambios al pliego de condiciones definitivo elaborado por esta entidad y sobre el cual se desarrollará el proceso de selección, cuyo objeto es: suministro de materiales de construcción y ferretería para la ejecución de la obra de construcción de placa huella en el parque principal de la vereda la mermita, ubicado en la zona rural del municipio de aguadas, caldas, bajo el sistema de monto agotable.

Que dentro del término establecido en el cronograma del precitado proceso se solicitó limitación a Mipyme por parte de:

DE ORDEN DEPARTAMENTAL

- **YOHN FREDY ARCILA SOTO, Identificado con la cedula numero 10.189.904**
- **SUMINISTRO, LOGISTICA, CONSULTORIA Y OBRAS S.A.S. SLOCON OBRAS S.A.S, NIT: 901.394.710-1**
- **PB DISEÑOS, OBRAS Y REMODELACIONES S.A.S. PBDOR S.A.S, con NIT: 901.627.507-2.**
- **GEA WORKING S.A.S. GEA SAS, con NIT: 901.636.513-5**
- **CONECTA, AGENCIA DE LOGISTICA, COMUNICACIONES Y SOLUCIONES S.A.S. con el NIT: 901.801.717-8**
- **ECO EDIFICA S.A.S,** con el NIT: 901.533.359-4, con domicilio en Manizales
- **DISTRICENTER Y COMERCIALIZADORA VAB S.A.S. DICOVAB S.A.S. NIT: 901.889.405-3.**

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, que modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y una vez revisado los documentos que acreditan la calidad de Mipymes y su domicilio, se hace necesario limitar a **Mipymes DEPARTAMENTAL** el presente proceso, habida cuenta del nuevo texto del 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1860 de 2022 ídem, el cual enseña lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.*** *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*
>
> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

Que superada esta etapa previa y persistiendo la necesidad de adelantar el presente proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica para el suministro de materiales de ferretería y de construcción para la ejecución de obras de construcción, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura pública a cargo del municipio de Aguadas, Caldas por el sistema de monto agotable, se requiere dar apertura al mismo, el cual, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N°1082 de 2015, debe efectuarse mediante acto administrativo.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NUMERO SASIP-SOP-009-2026, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL PARQUE PRINCIPAL DE LA VEREDA LA MERMITA, UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS, BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección para el presente proceso corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, de acuerdo con los términos contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma para el desarrollo del presente proceso de selección así:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA		LUGAR
Respuesta a las observaciones de los interesados presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones.	14 de mayo de 2026, a las10:00 am		SECOP II
Resolución de Apertura y publicación de Pliego definitivo	14 de mayo de 2026, a las 2:00 pm		SECOP II
Plazo para proponer observaciones al Pliego Definitivo de Condiciones	Del 14 y hasta las 16:00 horas del 15 mayo de 2026		SECOP II
Respuesta a observaciones al Pliego Definitivo de Condiciones	20 de mayo de 2026. A las 8:00 horas		SECOP II
Plazo Máximo Para La Expedición De Adendas	20 de mayo de 2026., a las 19:00 pm		SECOP II
Cierre del plazo de la Selección Abreviada y Apertura del Sobre No. 1	21 de mayo de 2026, a las 4:00 pm		SECOP II
Evaluación de las propuestas	Desde	21 de mayo de 2026	SECOP II
	Hasta	26 de mayo de 2026, 8:00 am	
Publicación y traslado del informe de evaluación de las propuestas y plazo para presentar observaciones	Desde	26 de mayo de 2026, a las 8:00 am	SECOP II
	Hasta	28 de mayo de 2026, a las 18:00 pm	
Publicación del documento "Respuesta a las observaciones y aclaraciones formuladas a los	29 de mayo de 2026, a las 10:00 am		SECOP II

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
informes de evaluación de las ofertas". Sobre No. 1		
Publicación del informe final de evaluación del sobre Nro. 1. HABILITADOS PARA LA SUBASTA	29 de mayo de 2026, a las 14:00 pm	SECOP II
Subasta inversa ELECTRONICA, oferentes que resultaron habilitados - Apertura de propuestas económicas	29 de mayo de 2026, a las 16:00 horas	SECOP II
Publicación del acto administrativo de adjudicación y contrato	29 de mayo de 2026	SECOP II
Plazo Perfeccionamiento del Contrato.	Dos (2) días hábiles contados a partir de la adjudicación del proceso de selección.	SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: Establecer como sitio físico para las consultas, retiro de Pliegos de Condiciones y los estudios y documentos previos, la Oficina Jurídica del Municipio de Aguadas, ubicada en el 3 Piso del Palacio Municipal (Calle 6 # 5-23) en días hábiles en horario de Oficina de: 7:30 A.M. a 12:30 PM y de 1:30 PM a 6:00 PM, de lunes a viernes y los sábados de 8:00 am a 2:00 pm y en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. SECOP II.

PARAGRAFO: Todas las actuaciones dentro de este proceso de selección deben realizarse ante la oficina Jurídica del Municipio de Aguadas en el horario establecido de atención al público. Por lo tanto, las propuestas, solicitudes e información presentada por fuera de los días y horario señalados se tendrán por no presentadas.

ARTÍCULO QUINTO. DESIGNAR como integrantes del Comité de Evaluación de la Selección Abreviada a las siguientes personas quienes prestan sus servicios personales al Municipio de Aguadas, Caldas: (i) Secretaria de Obras Publicas (ii), Asesor Jurídico de la Gestión Contractual.

ARTÍCULO SEXTO. ORDENASE convocar a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren debidamente constituidas, que estén interesadas en participar en el actual proceso de selección, para ejercer el control social sobre la contratación correspondiente al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NUMERO SASIP-SOP-009-2026.**

ARTÍCULO SEPTIMO. El presupuesto oficial del contrato es por la suma de: **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($96.000.000)** el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. (CDP) 135 del 16 de enero de 2026.

ARTÍCULO OCTAVO: Limitar el presente proceso a Mipymes del **ORDEN DEPARTAMENTAL,** según lo dispuesto en el Decreto 1068 del 24 de diciembre de 2021 y lo expresado en la parte considerativa del presente acto administrativo

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aguadas, Caldas, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

FABIO GÓMEZ MEJIA
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Diva Nelly González Marín, Técnico Jurídica		14/05/2026
Revisó y aprobó	Jaime Andrés López Ramírez, Componente Jurídico.		14/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co